

Santo Domingo, D. N.
22 de noviembre de 1966.

C I R C U L A R

A los : Bancos Comerciales.

Se recomienda a todos los bancos comerciales establecidos en el país, efectuar las siguientes modificaciones en el Catálogo de Cuentas:

La cuenta No.1212-Incremento por Revaluación de Valores (página 5) pasa con el No.1219. Para fines de Agrupación, la cuenta 1212 se denominará en adelante Valores - Emitidos por Organismos Internacionales en Moneda Extranjera; tendrá la subcuenta 121201-Bonos Emitidos por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Para el cómputo de la operación se registrará el equivalente en moneda nacional del valor nominal en moneda extranjera de acuerdo con el tipo de cambio oficial.

Para efectos de Agrupación de Cuentas para la formulación del Estado de Contabilidad Mensual y Balance General Anual (página 27), deberá abrirse un nuevo grupo del - Activo inmediatamente después del grupo Valores de Renta Fija, denominado Valores de Renta Fija en Moneda Extranjera.

Este nuevo Grupo contendrá la cuenta 1212-Valores Emitidos por Organismos Internacionales en Moneda Extranjera.

Para el registro de los cupones de intereses deberá abrirse en la página 18, la subcuenta 15010203-Bonos Emitidos por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.



Muy atentamente,

DR. SALVADOR AYBAR MELLA,
Superintendente de Bancos.

SAM/ARG
lcs.